

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de La Rioja
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de La Rioja

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 2 formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

El proyecto de Título recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se aportan diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se proponen mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se concretan los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y resultan adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se establecen los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicándose el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se identifica un calendario adecuado de implantación del Título y se concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, se detallan las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Se recomienda ampliar la información presentada relativa a los mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados, con cuestiones como quién es el responsable, cómo lo lleva a cabo, cuándo y de qué forma.

Se recomienda ampliar la información presentada relativa a los mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso, pues no se especifican las actuaciones, el calendario ni los responsables del plan de acogida de los estudiantes, remitiéndose a una página de la Universidad. Ello no es adecuado, pues la información

debe estar recogida en la memoria. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda ampliar la información de los mecanismos de coordinación docente verticales y horizontales. No resulta razonable, ante una petición de información, afirmar que “La información aportada es la misma que la contenida en todas las memorias de grado de las que se dispone informe definitivo (todos ellos favorables).”

El sistema de evaluación queda muy inconcreto y no se puede valorar adecuadamente su relación con los contenidos de las materias. La remisión del detalle del sistema de evaluación a las guías docentes no es adecuado pues esta información debería estar incluida en la memoria del título. La asignación de los sistemas de evaluación se ha hecho por módulos, algunos de mucha extensión, 57 0 45 créditos ECTS, por lo que sería muy conveniente su concreción sin remitirla a la guía del estudiante, sobre todo porque las horquillas son muy abiertas. Se recomienda su concreción e inclusión en la memoria del título. Este aspecto será objeto de especial atención durante el proceso de seguimiento.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

La Memoria debería incluir el procedimiento general utilizado por la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes, sin que sea suficiente una mera remisión al Sistema de Garantía de la Calidad. El nuevo Anexo VI no es un procedimiento, sino distintos informes sobre rendimiento académico, como la encuesta de satisfacción de los alumnos con los servicios de la universidad, la encuesta de satisfacción con el programa formativo y la encuesta de inserción laboral.

En Madrid, a 02/08/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez